

**RESOLUCIÓN NÚMERO 934043 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

(LA) SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.5.41 y siguientes del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 4 numeral 21 del Decreto 652 de 2025, delegadas mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”*

Que el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) establece que: *“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.*

Que mediante el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se deroga el Decreto Distrital 567 de 2006.

Que mediante los Decretos Distritales 392 del 19 de octubre de 2021 y 182 del 10 de mayo de 2022 " se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y posteriormente, mediante los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021 y 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022, 273 de 2023 y 490 de 2025, se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 934043 DE 2026****“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**

Que una vez revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, se identificó un (01) empleo en vacancia temporal cuya denominación corresponde a **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** identificado con el ID. 120-222-19-03 (FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE), cuyo titular es el servidor **LUIS WILMAR CÁRDENAS MORENO** identificado con cédula de ciudadanía número **80.122.176**.

Que como quiera que por necesidades del servicio el empleo requiere ser provisto y con el fin de identificar los funcionarios de carrera administrativa que ostentan el derecho preferencial a ser encargados en el citado empleo, la Dirección de Talento Humano dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, artículo 24, la Ley 1960 de 2019 y el criterio unificado para provisión de empleos públicos mediante encargo del 13 de agosto de 2019 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que con el fin de verificar el cumplimiento del perfil de competencias exigidas en el empleo en vacancia temporal, la Dirección de Talento Humano realizó el “*Estudio de verificación sobre el cumplimiento de requisitos*” a todos los funcionarios de carrera administrativa basado en la Resolución No. 92955 de 2024 “*Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad*”, en el cual se validaron los requisitos de formación académica y de experiencia, resultados que se publicaron a través del Boletín No. 07 de fecha 29 de mayo de 2026.

Que el funcionario **JAVIER BERNARDO PINEDA ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía número **86.080.764** quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, asignado a **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, podrá ostentar el derecho preferencial a ser encargado de conformidad con lo establecido expresamente por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y el mencionado criterio unificado.

Que el funcionario **JAVIER BERNARDO PINEDA ZULETA** ya identificado, una vez culminado el trámite administrativo interno, manifestó su interés en ocupar mediante situación administrativa de encargo el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** identificado con el ID. 120-222-19-03 (FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE) de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que una vez adelantada la revisión de las manifestaciones de interés recibidas para el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, mediante Boletín No. 7 del 29 de mayo de 2026, se dio cierre definitivo al empleo ofertado, en el cual el derecho

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 934043 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

preferencial para ser encargado recae sobre el funcionario **JAVIER BERNARDO PINEDA ZULETA**.

Que en virtud de lo anterior, el nombramiento en encargo del funcionario **JAVIER BERNARDO PINEDA ZULETA**, corresponde a la aplicación de la norma de carrera administrativa, y dado que el mencionado funcionario cumple con las condiciones establecidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, para ocupar el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** identificado con el ID. 120-222-19-03 (FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE) de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que se encuentra en vacancia temporal dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, resulta procedente conceder la situación administrativa de encargo en el mencionado empleo, para lo cual se procederá de conformidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO ENCARGAR al funcionario **JAVIER BERNARDO PINEDA ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía número **86.080.764**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** identificado con el ID. 120-222-19-03 (FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE) de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 01 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 y los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015 (modificados por el Decreto Nacional 648 de 2017), el presente acto administrativo solo se podrá dar por terminado por las razones establecidas en la circular conjunta 20191000000117 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta que el funcionario **JAVIER BERNARDO PINEDA ZULETA** asumirá el desempeño de las funciones del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, deberá adelantar los trámites correspondientes a la entrega del puesto de trabajo de acuerdo con el procedimiento institucional adoptado para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud a que el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA**

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 934043 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, se encuentra actualmente desprovisto en vacancia temporal, que el funcionario **JAVIER BERNARDO PINEDA ZULETA**, tendrá derecho a percibir la remuneración salarial establecida para el empleo en el cual se efectuará el encargo y por el término de duración del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Corresponderá al jefe inmediato de la dependencia del empleo en el cual será encargado el funcionario **JAVIER BERNARDO PINEDA ZULETA** garantizar el entrenamiento en el puesto de trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de la sede administrativa de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Junio de 2026.



Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada en 26-06-2026 04:59 PM

Anexos: Verificación de requisitos, soportes, boletín y antecedentes

Aprobó: María Teresa Rodríguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Lina Marcela Hernández Torres

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020